ACUERDO DE CONCEJO Nº 067-2023-MPC

Casma, 21 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha: el Expediente Administrativo N° 009383-2023 de fecha 21.07.2023 que contiene el Oficio N° 261-2023-MTC/21.UZANC presentado por el Coordinador Zonal de Ancash (e) PROVIAS DESCENTRALIZADO; el Informe N° 099-2023-TBI/SGLCPM-MPC de fecha 31.07.2023, emitido por el Técnico (e) de Bienes Inmuebles; el Informe Legal N° 395-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 08.08.2023 emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972) establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 1621° del Código Civil define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, bajo el Expediente Administrativo N° 009383-2023 de fecha 21.07.2023, se presenta el Oficio N° 261-2023-MTC/21.UZANC suscrito por el Coordinador Zonal Ancash (e) PROVÍAS DESCENTRALIZADO, quien hace de conocimiento que en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, a través de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD) el año 2021, se implementa el "Programa de equipamiento a Gobiernos Locales Provinciales", con el propósito de mejorar su capacidad técnica – operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal en el ámbito provincial. En ese sentido, dando continuidad al referido programa, la Municipalidad Provincial de Casma, ha sido considerado en la "Transferencia bajo la modalidad de Donación de una (01) Laptop y una (01) estación total", por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, en ese sentido, mediante Acta de Entrega – Recepción de fecha 24.07.2023, se realiza la "Transferencia bajo modalidad de donación de 01 laptop y 01 estación total a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en el Marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS"; dichos bienes recibidos se encuentran valorizados en S/49,541.43 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 43/100 soles) y tienen como finalidad fortalecer la capacidad técnica operativa de las municipalidades provinciales que les permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito provincial.

Que, en razón a ello, a través del Informe N° 099-2023-TBI/SGLCPM-MPC de fecha 31.07.2023, el Técnico (e) de Bienes Inmuebles, indica que la aceptación de la donación de los bienes debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal, con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal:

N°	Denominación Del Bien	Marca	Modelo	Serie
01	Estación Total	LEICA	TS07-R500	Serie de Estación Total: 3341718 Serie de Trípode: PR63023 Serie de Bastón: PR39023 Serie de Prisma: PR617023
	- Estuche de lona con prisma Leica GPR121 - Estuche de lona reforzada para trípode de aluminio - Estuche de lona para bastón			
01	Laptop	DYNABOOK	SATELLITE PRO C50-K	Z2019671E

ACUERDO DE CONCEJO Nº 067-2023-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 395-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 08.08.2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; es de opinión que resulta procedente aceptar la donación 01 laptop y 01 estación total que incluyen sus estuches de lona, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, en consecuencia corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal.

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41° de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta y con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma;

V° B SECRETARIA GENERAL CASMA

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de una (01) Laptop y una (01) Estación Total, por parte de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, valorizados en S/49,541.43 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 43/100 soles); cuyas características se detallan en el Acta de Entrega – Recepción de fecha 24.07.2023, que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento institucional a PROVÍAS DESCENTRALIZADO, por su desprendimiento a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Jefatura de Bienes Inmuebles y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Jefatura de Bienes Inmuebles y oficinas administrativas correspondientes para los fines pertinentes, y a la Unidad de Informática para la publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE